

Solicitud de pronunciamiento del recurso reposición y en subsidio apelación

Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

Mié 1/11/2023 12:31 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Córdoba - Montería <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>; Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

Auto fija fecha EDGAR PARDO -.pdf; Constancia radicación de recurso - EDGAR PARDO.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

En su Despacho.

Ref.:

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Edgar Pardo Rodríguez
Demandados:	Colfondos S.A. y Otros
Llamados en garantía:	Axa Colpatria Seguros De Vida S.A. y Otros
Radicación:	23001310500520230011900

Quien suscribe, Mariana Castañeda Madrid, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de **Axa Colpatria Seguros De Vida S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el poder otorgado, y en la sustitución del poder que obran en el expediente, mediante el presente escrito, y encontrándome dentro del término legal para ello, solicito amablemente al despacho emitir pronunciamiento sobre el recurso de apelación radicado dentro del proceso de referencia, **toda vez que el juzgado fijó nueva fecha de audiencia sin manifestarse al respecto.**

Adjuntamos constancia de radicación de recurso que obra en el expediente y auto de referencia.

Cordialmente,



Mariana Castañeda Madrid
ABOGADA

Tel. (604) 5904527

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 23001310500520230011900 - Edgar Pardo Rodríguez vs Axa Colpatria S.A.

Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

Jue 12/10/2023 3:48 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Córdoba - Montería <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: maurorodelo@hotmail.com <maurorodelo@hotmail.com>; pardorodriguezedgar <pardorodriguezedgar@yahoo.com>; arjonaydelaossa@hotmail.com <arjonaydelaossa@hotmail.com>; helen arjona <helen_arjona@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

Recurso de reposición EDGAR PARDO.pdf; Constancia de envío de correo y acuses de recibo.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

En su Despacho.

Ref.:

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Edgar Pardo Rodríguez
Demandados:	Colfondos S.A. y Otros
Llamados en garantía:	Axa Colpatria Seguros De Vida S.A. y Otros
Radicación:	23001310500520230011900

Quien suscribe, **Mariana Castañeda Madrid**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de **Axa Colpatria Seguros De Vida S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el poder otorgado, y en la sustitución del poder que obran en el expediente, mediante el presente escrito, y encontrándome dentro del término legal para ello, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto proferido el 10 de octubre de 2023 y notificado por estado el 11 de octubre de la misma anualidad.

Adjuntamos:

1. Memorial de recurso de reposición y en subsidio de apelación.
2. Documentos de constancia de envío de correo y acuses de recibo.

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos al acuse de recibido.

Cordialmente,



Mariana Castañeda Madrid

ABOGADA

Tel. (604) 5904527

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



Mariana Castañeda Madrid

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 2:22 p. m.
Asunto: Entregado: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co (j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.



Oposición al
llamamiento Ed...

Mariana Castañeda Madrid

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@chw.com.co>
Para: pardorodriguezedgar@yahoo.com
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 2:21 p. m.
Asunto: Retransmitido: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

pardorodriguezedgar@yahoo.com (pardorodriguezedgar@yahoo.com)

Asunto: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.



Oposición al
llamamiento Ed...

Mariana Castañeda Madrid

De: postmaster@outlook.com
Para: arjonaydelaossa@hotmail.com
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 2:23 p. m.
Asunto: Entregado: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

arjonaydelaossa@hotmail.com (arjonaydelaossa@hotmail.com)

Asunto: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.



Oposición al
llamamiento Ed...

Mariana Castañeda Madrid

De: postmaster@outlook.com
Para: helen_arjona@hotmail.com
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 2:23 p. m.
Asunto: Entregado: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

helen_arjona@hotmail.com (helen_arjona@hotmail.com)

Asunto: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.



Oposición al
llamamiento Ed...

Mariana Castañeda Madrid

De: postmaster@outlook.com
Para: maurorodelo@hotmail.com
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 2:22 p. m.
Asunto: Entregado: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maurorodelo@hotmail.com (maurorodelo@hotmail.com)

Asunto: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.



Oposición al
llamamiento Ed...

Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.

Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

Lun 11/09/2023 14:20

Para:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:maurorodelo@hotmail.com <maurorodelo@hotmail.com>;pardorodriguezedgar@yahoo.com

<pardorodriguezedgar@yahoo.com>;arjonaydelaossa@hotmail.com <arjonaydelaossa@hotmail.com>;

helen_arjona@hotmail.com <helen_arjona@hotmail.com>

Cco:Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>;Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>;Informes

<Informes@chw.com.co>;Edwin Zambrano Bruno <edwin.zambrano@chw.com.co>;Heimy Blanco Navarro

<heimy.blanco@chw.com.co>;salome.rhenals@chw.com.co <salome.rhenals@chw.com.co>;luis.ahumada@chw.com.co

<luis.ahumada@chw.com.co>;nicole.gonzalez@chw.com.co <nicole.gonzalez@chw.com.co>;jesus.urbina@chw.com.co

<jesus.urbina@chw.com.co>;camilo.bernal@chw.com.co <camilo.bernal@chw.com.co>;leidy.conrado@chw.com.co

<leidy.conrado@chw.com.co>;Luis Angel Ahumada <luis.ahumada@chw.com.co>;Salome Rhenals Diaz

<salome.rhenals@chw.com.co>;Jesús Urbina Hernández <jesus.urbina@chw.com.co>

 7 archivos adjuntos (3 MB)

3. Poder Principal -Edgar Pardo Rodriguez.pdf; 4. CERL AXA.pdf; 5. Sustitución Poder Mariana - EDGAR PARDO.pdf; 6. Pólizas y sus condiciones particulares. (1).pdf; 7. Concepto No. 20191522169-003-000 (1).pdf; Oposición al llamamiento y contestación Axa.pdf; 2. Correo otorga poder.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

En Su Despacho

Ref.:

Proceso: **Ordinario Laboral**

Demandante: **EDGAR PARDO RODRIGUEZ**

Demandados: **Colfondos S.A. y Otros**

Llamados en garantía: **Axa Colpatria Seguros De Vida S.A. y Otros**

Radicación: **23001310500520230011900**

Quien suscribe, **MARIANA CASTAÑEDA MADRID**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada sustituta de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, sociedad debidamente constituida, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y

Representación Legal y el poder principal que se anexan, encontrándome dentro de la oportunidad legal para ello, me opongo al llamamiento en garantía formulado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Adjuntamos:

1. Oposición al llamamiento y contestación de demanda Axa Colpatria en 32 folios.
2. Correo electrónico mediante el cual se otorga poder principal a mi representada.
3. Poder principal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de mi mandante.
5. Sustitución de poder.
6. Pólizas de mi representada suscritas con COLFONDOS y sus condiciones particulares.
7. 0191522169-003-000 del 1Concepto No. 27 de enero de 2020.

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos al acuse de recibido.

Cordialmente,



Mariana Castañeda Madrid
ABOGADA

Tel. (604) 5904527

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

En Su Despacho

Ref.:

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Edgar Pardo Rodríguez
Demandados:	Colfondos S.A. y Otros
Llamados en garantía:	Axa Colpatria Seguros De Vida S.A. y Otros
Radicación:	23001310500520230011900

Quien suscribe, **Mariana Castañeda Madrid**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de **Axa Colpatria Seguros De Vida S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el poder otorgado, y en la sustitución del poder que obran en el expediente, mediante el presente escrito, y encontrándome dentro del término legal para ello, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto proferido el 10 de octubre de 2023 y notificado por estado el 11 de octubre de la misma anualidad, el cual dio por no contestado el llamamiento en garantía de mi representada, recurso que sustento en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS DEL RECURSO

En el caso que nos ocupa, es pertinente poner de presente al Despacho Judicial en aras de evitar futuras inconsistencias y violar el derecho de defensa que le asiste a mi representada, que se incurrió en varios errores que conllevan a la reposición del auto que da por no contestada la demanda ni el llamamiento en garantía por parte de mi representada, como explico en los siguientes párrafos.

1. Sea lo primero señalar que el juzgado admitió el llamamiento realizado en contra de mi mandante por medio de auto con fecha de 24 de agosto de 2023, publicado por estados con fecha del 25 de agosto de la misma anualidad.
2. De la misma manera, mi mandante recibió en su dirección de notificaciones judiciales aviso de notificación por parte del despacho el 28 de agosto de 2023:

De: Juzgado 05 Laboral - Córdoba - Montería <j05lcomon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: **lunes, 28 de agosto de 2023 3:51 p.m.**
Para: notificacionesjudiciales@allianz.co; cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Asunto: NOTIFICACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA 2023-00119
Importancia: Alta

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

23001310500520230011900

CLASE DE PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE EDGAR PARDO RODRIGUEZ
DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
– COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCION S.A.
RADICADO 23-001-31-05-005-2023-00119-00

SEÑORES
ASEGURADORA ALLIANZ COLOMBIA SA
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA – AXA COLPATRIA

3. El juzgado fue realizó el trámite de notificación de conformidad a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022:

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES:

(...) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

4. Al respecto, el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo mencionado, establece que:

PARÁGRAFO. *Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los **dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.** (Negrilla fuera del texto)*

5. Se observa entonces que mi representaba contaba con diez (10) días para radicar contestación de la demanda y oposición al llamamiento ante el juzgado, a partir del 30 de agosto de 2023.
6. Por ello, mediante mensaje de datos a través de correo electrónico, se radicó la contestación debida ante el Juzgado Quinto Laboral De Montería, el 11 de septiembre de 2023, arrojando un acuse automático de recibido, tal como me permito adjuntar:

 Mariana Castañeda Madrid 
Para: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Lun 11/09/2023 14:20
CC: maurorodelo@hotmail.com; y 3 más
Cco: Ana Maria Caro; Juliana Rosales Ramírez; y 12 más

 3. Poder Principal -Edgar Par... 78 KB

Mostrar los 7 datos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - CHAPMAN WILCHES

Descargar todo

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

En Su Despacho

Mariana Castañeda Madrid

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 2:22 p. m.
Asunto: Entregado: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co (j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Oposición al llamamiento Edgar Pardo Rodríguez vs AXA COLPATRIA S.A. rad. 23001310500520230011900.



Oposición al
llamamiento Ed...

7. Por lo tanto, debe entenderse que mi representada actuó de manera oportuna y dentro del plazo legal establecido al radicar su respuesta dentro del término judicial correspondiente.

8. Así, el Despacho deberá reponer el auto proferido el 10 de octubre de 2023 y notificado por estado el 11 de octubre de la misma anualidad, toda vez que se contestó en el término establecido y con ello, garantizar a mi representada el derecho de contradicción, de defensa y al debido proceso.

PROCEDENCIA DEL RECURSO PRESENTADO

Es procedente el recurso de reposición presentado contra el auto que da por NO contestado el llamamiento en garantía de mi representada según lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P, el cual señala:

"Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen."

En concordancia con el artículo 63 del CPTYSS:

"El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. Si se interpusiere en audiencia, deberá decidirse oralmente en la misma, para lo cual podrá el juez decretar un receso de media hora."

Así mismo, es procedente el recurso de apelación presentado de manera subsidiaria, ya que el artículo 321 del C.G.P dispone:

"Artículo 321. PROCEDENCIA. Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad."

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

- 1. El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas."*

Además de lo consagrado en el artículo 65 del CPTYSS el cual indica:

"Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

- 1. El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada.*

(...)

- 2. Por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado. El juez resolverá dentro de los dos (2) días siguientes."*

PETICIONES

De manera respetuosa me permito solicitar que se **reponga** el auto del 10 de octubre de 2023 y notificado por estado el 11 de octubre de la misma anualidad, para en su lugar de por contestada la demanda por parte de mi representada.

De manera subsidiaria se presenta la apelación, para que, si se niega la reposición, sustentado el recurso en este escrito, se conceda para que el Honorable Tribunal defina la alzada.

NOTIFICACIONES

Axa Colpatria Seguros S.A. y su representante legal reciben notificaciones judiciales en la Carrera 7 No 24-89 P 7 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Recibiré notificaciones en la Secretaría del Juzgado y en mis oficinas de la Carrera 43 # 9 Sur 195. Edificio Square. Oficina. 1440, en la ciudad de Medellín, y en la dirección electrónicas mariana.castaneda@chw.com.co y juliana.rosales@chw.com.co

Del Señor Juez, atentamente,



MARIANA CASTAÑEDA MADRID

C.C. 1.152.470.733 de Medellín, Antioquia.

T.P. 390.559 del C. S de la J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	EDGAR PARDO RODRIGUEZ
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, COLFONDOS y PROTECCION SA
RADICADO	23-001-31-05-005-2023-00119-00.

SECRETARÍA. Montería, 23 de octubre /2023. Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente contestación radicada por las demandadas.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Examinado el expediente, se tiene que, en auto anterior que fijo fecha, se programó como fecha para celebrar las audiencias de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS el día viernes veinte de octubre de dos mil veintitrés 2023, a las diez (10:00am), no obstante, por motivo de agenda del despacho, se reprogramará la audiencia.

Por lo anterior, se aplazará la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS que venía programada para el día, viernes veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés 2023, a las diez (10:00am) Y se fijará nueva fecha para celebrar la audiencia que estaba programada, para el día, **LUNES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, a las nueve (9:00) de la mañana** de la mañana en la que se evacuará las etapas previstas en las audiencias del artículo 77 y 80

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de celebrar las audiencias de que tratan el artículo 77 y 80 del CPTSS el día, el veinte (20) de octubre de 2023, a las 10:00 a.m., por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha **LUNES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, a las nueve (9:00) de la mañana** día en la que se evacuaran las etapas previstas en las audiencias del artículo 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ